

EXPEDIENTE N°: SP19-00185 Suministro en régimen de arrendamiento de medios audiovisuales en el Complejo Multifuncional Caja Mágica).

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y SU INSTALACIÓN EN EL COMPLEJO MULTIFUNCIONAL CAJA MAGICA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- DESCRIPCION DE LOS CENTROS OBJETO DEL CONTRATO.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

3.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.

3.2.- Relación del material a suministrar.

4.- CONDICIONES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LOS SUMINISTROS

5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.- MANTENIMIENTO

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

9.- HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES

10.- RESPONSABILIDAD

11.- SEÑALIZACIÓN.

12.- PERSONAL.

13.- NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN.

14.- CLÁUSULAS SOCIALES

15.- NORMATIVA

16.- ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento de contratación en régimen de arrendamiento de medios audiovisuales en el Complejo Multifuncional Caja Mágica de conformidad con lo indicado en el presente pliego.

2.- DESCRIPCION DE LOS CENTROS OBJETO DEL CONTRATO.

El centro donde se realizarán los suministros en régimen de arrendamiento objeto del contrato:

Complejo Multifuncional Caja Mágica. Camino de Perales, nº23, 28041 Madrid

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

3.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento del material a suministrar.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En este apartado se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación**.

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

3.2.- Relación del material a suministrar.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Suministro e instalación en régimen de arrendamiento de 4 pantallas LED en estadios de Caja Mágica. Dos de ellas de 6 x 3,75m y las otras dos de 5m x 2,82 m. Se instalarán en el lugar que ahora ocupan cuatro pantallas existentes, que será necesario desmontar previamente. A la finalización del arrendamiento, las instalaciones deberán quedar en su situación original.

El inicio del contrato está previsto desde el 15 de abril de 2019 sin perjuicio de su concreción anterior o posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación.

El plazo ejecución de los trabajos a realizar, será de tres semanas. Las pantallas deberán estar completamente montadas y funcionando entre los días *20 de abril y 14 de mayo de 2019*, ambos incluidos, sin perjuicio de su concreción anterior o posterior en base al desarrollo de la tramitación del presente procedimiento de contratación. A lo anterior, hay que añadir los tiempos de montaje y desmontaje, además de los necesarios para desmontar la instalación actual y su posterior reposición en las condiciones originales.

Cada una de las pantallas tendrán imágenes distintas con diferentes señales y en el estadio 1 deberán ser las mismas dos imágenes proyectadas en las otras dos pantallas existentes (existen un total de cuatro pantallas en el estadio 1. Dos que son objeto del suministro y montaje de este pliego y otras dos en las que se mantendrán las existentes)

Las actuaciones a realizar serán las siguientes:

- Suministro en régimen de arrendamiento de medios audiovisuales
- Desmontaje de las pantallas existentes.
- Realización e instalación de soporte a medida para montaje de pantallas suministradas (en régimen de arrendamiento).
- Montaje de pantallas suministradas sobre soportes elaborados a medida para el sustento de las pantallas suministradas.
- Puesta en funcionamiento de los elementos suministrados.
- Desmontaje pantallas suministradas y soporte a medida realizado
- Montaje de los elementos preexistentes.

Las características de los medios audiovisuales a suministrar (en régimen de arrendamiento) con su instalación y posterior desmontaje deberán tener las siguientes características:

- Suministro e instalación en régimen de arrendamiento de dos pantallas de 6m x 3,375m
- ABSEN x5 16/9 incluyendo, para cada una de ellas:
 - 72 ud. CABINET LED SCREEN ABSEN X5 AB-X5
 - 6 ud. CABINET LED SCREEN ABSEN X5 AB-X5 (de repuesto)
 - 1 ESCALADORES VDWALL 603S CON TARJETA NOVA VDW603SNOV
 - 1 CUADRO ELECTRICO 32AMP
 - 1 ACOMETIDA +/- 20M 32 AMP TR TITANEX-32
 - 8 Barras layher 2m
 - 16 Garras dobles giratorias layher
 - 2 CONVERTOR DE FIBRA CVT320
 - 48 PLACAS pantalla absen X5
- Suministro e instalación de dos pantallas de 5m x 2,82 m ABSEN X5 16/9 incluyendo, para cada una de ellas:
 - 50 CABINET LED SCREEN ABSEN X5 AB-X5

- 4 CABINET LED SCREEN ABSEN X5 AB-X5 (de repuesto)
- 1 ESCALADORES VDWALL 603S CON TARJETA NOVA VDW603SNOV
- 1 CUADRO ELECTRICO 32AMP
- 1 ACOMETIDA +/- 20M 32 AMP TR TITANEX-32
- 8 Barras layher 2m
- 16 Garras dobles giratorias layher
- 2 CONVERTOR DE FIBRA CVT320
- 48 PLACAS pantalla absen X5

Las dos pantallas de 6m x 3,375m se instalarán en el Estadio 1 del Centro Multifuncional Caja Mágica. Para ello se realizará previamente el desmontaje de pantalla y de soporte existentes. Una vez terminado el evento y desmontadas las pantallas en régimen de arrendamiento, se realizará el montaje de pantalla y de soporte existentes dejándolo en las mismas condiciones iniciales.

Las dos pantallas de 5m x 2,82 m, se instalarán en el Estadio 2 del Centro Multifuncional Caja Mágica. Para ello se realizará previamente el desmontaje de pantalla y de soporte existentes. Una vez terminado el evento y desmontadas las pantallas en régimen de arrendamiento, se realizará el montaje de pantalla y de soporte existentes dejándolo en las mismas condiciones iniciales.

La resolución mínima de las pantallas será de 1152x648 pixeles para las pantallas de 6m x 3,375m, y de 960x540 pixeles para las pantallas de 5m x 2,82 m.

Para dar operatividad a la instalación de las 4 pantallas se suministrará un Ordenador portátil Toshiba Z30-12T/ I5-4200u 8G Z30 SSD-12T, o superior.

Las Empresas Licitadoras deberán aportar toda la documentación, características, etc., de los equipos y materiales a suministrar. Cualquier deberá contar con la aprobación expresa de Madrid Destino, que comprobará el cumplimiento de este pliego.

Se incluyen, además, todos los trabajos de conexionado y puesta en marcha, medios auxiliares para los montajes y desmontajes de todos los elementos, incluyendo andamiajes y medios de elevación de personas.

4.- CONDICIONES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Las empresas interesadas en concursar podrán realizar visita a las instalaciones objeto del presente pliego, con el fin de conocer las instalaciones y equipos afectados, a fin de tener conocimiento de las mismas y efectuar un estudio pormenorizado del proceso de suministro e instalaciones que afecten a las mismas.

Motivado por la actividad que en los edificios se realizan los trabajos de suministro e instalación se respetará en todo momento las normas internas y de funcionamiento de Madrid Destino, planificando con la dirección técnica los trabajos a realizar, en tiempo y horario.

La Empresa Adjudicataria será responsable de la señalización y acotación de los espacios donde se realicen los trabajos, evitando posibles incidencias durante su ejecución.

El personal adscrito a la contrata para la realización de los trabajos, estarán obligados a respetar las normas de Madrid Destino en referencia a la Prevención de Riesgos Laborales. Utilizarán los EPI necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser proporcionados por la Empresa Adjudicataria.

Los trabajos que se realicen diariamente deben quedar terminados, recogiendo todos los materiales, herramientas y medios auxiliares de manera que no afecte al normal funcionamiento de los edificios, quedando en perfectas condiciones de uso para los eventos.

Así mismo la Empresa Adjudicataria tendrá que adaptarse al calendario de eventos, teniendo que suspender los trabajos de forma temporal si fuese necesario, comprometiéndose a recoger todo el material, limpiar la zona de trabajo, retirar la señalización y acotación del espacio, dejando la zona libre para la actividad normal de Madrid Destino. Los trabajos se reanudarán a solicitud de Madrid Destino sin que se pueda postergar la continuación de los trabajos. Madrid Destino facilitará a la Empresa Adjudicataria planificación de los Eventos a celebrar, con el fin de que se puedan programar los trabajos a realizar.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario contar con un técnico competente como Responsable de la dirección de la instalación, tanto para el montaje como para el desmontaje del mismo, de manera presencial.

5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el Responsable del suministro asignado por el adjudicatario dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de Madrid Destino, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

La Empresa Adjudicataria queda obligada a la ejecución del suministro e instalación de acuerdo con la descripción y condiciones indicadas en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Una vez finalizada la instalación, los trabajos serán comprobados por el responsable de Madrid Destino, quien decidirá si puede ser aceptada en su totalidad o en parte.

Para las partidas no aceptadas se expresarán los motivos del rechazo, y si tales motivos, a juicio del Técnico de Madrid Destino, fuera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, ésta quedará obligada si así se juzga necesario, a retirar y reponer dichas partidas corriendo a su cargo tanto el tiempo como los materiales precisos necesarios.

6.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, (en particular la revisión periódica de su correcto funcionamiento), reparación y/o reposición de los elementos y

materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro- que será el interlocutor entre el Responsable de MADRID DESTINO y entre el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El Responsable del suministro, deberá estar localizable, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

8.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin del suministro objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales, humanos y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

9.- HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES.

Serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria todas las herramientas y medios auxiliares, necesarios para la rápida y correcta ejecución del suministro e instalación.

Será responsabilidad del adjudicatario el traslado de personal, herramientas y materiales a los distintos puntos indicados, así como su vigilancia y custodia.

10.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será Responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el lugar de la instalación, o uso de los elementos solicitados.

11.- SEÑALIZACIÓN.

Salvo en casos excepcionales, las zonas de trabajo serán convenientemente aisladas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, etc... Dichos materiales de aislamiento y señalización serán aprobados por el Técnico de Madrid Destino, y correrán a cargo de la Empresa Adjudicataria.

12.- PERSONAL.

La Empresa Adjudicataria se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con personal adecuado a tal fin, el cual indispensablemente deberá estar altamente cualificado en la realización de trabajos objeto del contrato.

La facultad de control y dirección de los trabajos corresponde a la Empresa Adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de Madrid Destino, así como de organización autónoma.

No obstante, con el fin de que no quede dañada la imagen de Madrid Destino, el Adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección.
- Utilizar la ropa de trabajo y uniformidad, que estén obligados a usar reglamentariamente, en perfecto estado de presentación.
- Desempeñar sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa que regule Madrid Destino; resultando el adjudicatario solidariamente responsable con las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo Madrid Destino ajena a esta responsabilidad.

En el supuesto de que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores, por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, Madrid Destino dará traslado de las mismas al adjudicatario, a los efectos oportunos.

Respecto al personal, el concesionario se obliga expresamente a:

- Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada, para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Madrid Destino será en todo caso ajena a las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus empleados, así como a las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse, que el concesionario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

- Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia de la concesión, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que Madrid Destino no se subrogará en dichas relaciones.
- Remitir a Madrid Destino, a los solos efectos de control y seguridad, relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios en la adjudicación y horario de trabajo de los mismos. Cualquier variación de los datos contenidos en la citada relación nominal deberá comunicarse, con carácter inmediato.
- Cumplimiento de toda normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, seguridad e higiene en el trabajo, seguridad social, prevención de riesgos laborales.

13.- NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la legislación Estatal, Autonómica y Local aplicables, así como en la Reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el período de contrato en lo referente a las instalaciones como a personal.

El Adjudicatario se hace expresamente responsable de garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a cada una de las partidas e instalaciones objeto del contrato, en cuanto a operaciones de ejecución, mantenimiento o Seguridad y Salud, estén o no recogidas en este contrato. También será responsable de dar constancia por escrito, en su caso, de cuantos incumplimientos de dicha normativa observara en las instalaciones en cuestiones que no sean de mantenimiento o seguridad.

Se deberá tener en cuenta como referencia normativa para la determinación de las condiciones especiales de ejecución vinculadas con las cláusulas sociales las siguientes disposiciones legales:

- En relación con el ámbito de la igualdad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- En el ámbito de la accesibilidad e inclusión social de personas con discapacidad, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- En el ámbito de la inclusión social, la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, de empresas de inserción.
- En el ámbito del fomento del empleo, la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición a un empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas.
- En el ámbito de la formación, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Ley de Contratos del Sector Público.

En todas las normas citadas anteriormente que con posterioridad a su publicación y entrada en vigor hayan sufrido modificaciones, corrección de errores o actualizaciones se quedará a lo dispuesto en estas últimas

14.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así

como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo y Seguridad Social

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte Responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración Responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración Responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración Responsable.

5. En materia de accesibilidad

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). En su caso, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio y colaborar con las empresas que monten los equipos para personas de diversidad funcional (PMR).

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

15.- NORMATIVA

Será de aplicación la legislación aplicable europea, estatal, autonómica, municipal y específica objeto del contrato.

Así mismo será de aplicación los Reglamentos y Normativas que les afecten y en especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con las instalaciones descritas como las ajenas que pudieran verse afectadas. Se incluye la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Igualmente, las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid y todas aquellas que sean de aplicación.

Además del RD 1627/97 se deberá realizar una coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de estructuras desmontables durante el montaje y desmontaje y coordinación de actividades empresariales de las empresas durante el evento, en cumplimiento del RD 171/2004.

16.- ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

En Madrid a 15 de marzo de 2019

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

CONFORME